



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4365

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de mayo de 2019 por la cual se sustituye a un miembro de la comisión de selección de la convocatoria, por el procedimiento de concurso, del jefe de personal subalterno sanitario de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Llàtzer

El día 20 de marzo de 2019 el director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, dictó resolución por la cual se convoca, por el procedimiento de concurso, un puesto de jefe de jefe/jefa de personal sanitario de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Llàtzer (BOIB núm. 40 de 28 de marzo de 2019).

Que mediante la resolución mencionada, se procedió a designar los miembros del tribunal calificador del concurso oposición antes citado, siendo necesario proceder a su modificación.

En dicha convocatoria se nombró al Sr. Miquel Angel Puente de Mena como miembro de la comisión de selección.

Visto lo anterior dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar a la Sra. Fernanda Soberats Ramon como vocal de la comisión de selección de la convocatoria, por el procedimiento de concurso, del puesto de jefe de jefe/jefa de personal sanitario de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Llàtzer, en sustitución del Sr. Miquel Angel Puente de Mena.
2. Publicar esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 8 de mayo de 2019

El director general del Ib-Salud

(PD Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016; BOIB de 21 de enero de 2016)

